



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 27 de abril de 2022 AO/DGSCC/DS/ARB/VP/0529/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN FODA

MARBOL EN VÍA PÚBLICA

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Dia: Hora:

02/05/22 11:30 a

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20/19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Silvia Cortez Sotelo ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 21 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 325, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón,

hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 21 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 21 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribó, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Pagina1 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









SOLICITANTE: FECHA:			DICTAMEN TÉCNICO Silvia Cortez Sotelo 21 febrero 2022						FOLIO:	MC		UB	CACIÓN		
									HO	RA:	11:35		Vla	Publice	
11.	RECCIÓN	\$2	+			Elimi	nado el do	omicilio						DIC	TAMEN NO. 325
NO	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	OFFICIAL	UBICACIÓN	ALTURAM	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOIDENDACIONES
	FresnotFrexinus utdei	Eliminado el domicilio	Banguets	9	45	6	Susceptiole de Miejora	Dedicante locipente	6 a 20	Mas de 30	ocnōujŅ	Cableado	Pods	1 1	bol que presents, corte es par libramionto de cableada mas haca vivienda, sisten resiguiar reprimida.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II. III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.2, 6.3.1.7. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

NOTA: SE SUGIERE REPARACIÓN DE BANQUETA

ELABORÓ

David Hernández Becerra
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 911

Calla Canarios/N. esq. Colle 10. colonia Tolleca. Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudas de México Teléfono:56 5276 6700 /opcine akaliola@asa.cdmx.gob.mx.

Calle Canario esq. Calle 10, colorlia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001 RNAT-2015 No. De Acreditación 20

> CHUDAD MNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 325

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD













Tu Alcaldia Aliada

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

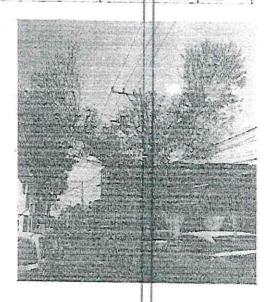
SOLICITANTE: Silvia Cortez Sotela FOLIO: UBICACION FECHA: 21 febrero 2022 HORA: 11:35 Via Publica DIRECCIÓN: DICTAMEN NO. | 325

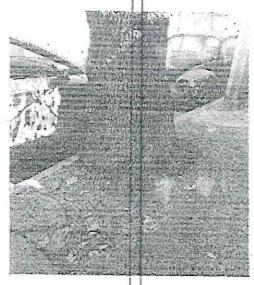
Archivo Fotográfico





Calla CaranioSitt, usq. Calle 15, colonia Tollaca, Alcaldiz Alvaro Obregón C.P. 01150, Ciudud de Múxico Telefono:55.5276.6700 folialia alcaldia@aso.edax.gob.nx





CIUDAD INNIQVADORA Y DE DERECHOS/HUESTRA CASA

Dictamen 325

Pagina3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad do Mávico





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



l.	Se dictaminó procedente la poda de	1 (uno) árbol de la especie <i>FRESN</i>	O/Fraxinus uhdei;
	que se yerguè en	Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía
	Álvaro Obregón, por lo que las acci	ohe\$ a ejecutar quedan sujetas al c	umplimiento de lo
	establecido en la Ley Ambiental de F	Protección a la Tierra en el Distrito Fe	ederal, así como la
	Norma Ambiental para el Distrito Fed	deral NADF-001-RNAT-2015, para ga	arantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especific	aciones técnicas que deberán aplicar	se en la realización
	de actividades de poda, derribo, tras	plante y restitución de árboles, previo	a la ejecución de
	los trabajos.		The second section of the section of the second section of the section of the second section of the secti

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (luno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bájo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitto autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS-del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ ETRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Dictamen 325

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.